

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este se adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 marzo 1916).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

No habiéndose dado cumplimiento por los Alcaldes que se relacionan a continuación, al servicio que interesé en circular de 18 de febrero próximo pasado, relativo a los datos que sobre constitución del Ayuntamiento han de consignarse en los modelos impresos que se remitieron a todos los de la provincia, recuerdo a aquéllos su inmediato envío a este Gobierno, a los efectos correspondientes.

Zaragoza, 11 de marzo de 1916.

El Gobernador,  
 JUAN ZABÍA BERNAD.

Pueblos a que se refiere la anterior circular.

Aguilón	Lagata
Alberite	Lucena
Artieda	Mianos
Bureta	Moros
Cabolafuente	Quinto
Cervera de la Cañada	Tabuena
Cimballa	Terrer
Contamina	Villarreal

#### SECCION PRIMERA

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Comisión protectora de la Producción nacional, en 10 de los corrientes, informa a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vistas las instancias de las Sociedades Máquinas de escribir Iberia, de Barcelona, y Ferrer y Toledo, de Valencia, ambas productoras de máquinas de escribir, y las de las razones sociales Talleres Weil y Edmundo y José Metsger, de Barcelona, productoras de esterilizadores de leche, hornos para la desinfección por el formol, barrederas, estufas o cámaras de desinfección, carros para basura, carros de riego, instalaciones mecánicas de madereros, lavaderos mecánicos de ropa, pulverizadores, carros de letrina, calderas para alquitrar calles, potabilizadores de agua y estufas para laboratorios químicos y bacteriológicos, en súplica de que se excluyan todos estos artículos de la vigente relación de productos o artículos que el Estado puede adquirir de la concurrencia extranjera para sus distintos servicios;

Considerando que aparece probada la existencia de producción nacional de todos los mencionados artículos, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 14 de febrero de 1907, que autoriza al Gobierno a eliminar de la relación, en cualquier tiempo, los artículos que la industria española produzca en condiciones aceptables, y encontrando que las exclusiones solicitadas se ajustan a las condiciones que para concederlas establece el mencionado precepto, tiene el honor de proponer a V. E. se sirva dictar Real orden por la que se acuerde las repetidas exclusiones de la relación vigente.

Y de conformidad con el preinserto informe, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1916. — Conde de Romanones. — Señor Ministro de...

Señor Presidente de la Comisión protectora de la Producción nacional.

(Gaceta 10 marzo 1916).

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se prohíba la exportación de alubias.

2.º Que se siga admitiendo dicho artículo con franquicia de derechos de importación; y

3.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 9 de marzo de 1916. — Villanueva. — Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se prohíba la exportación de carnes frescas.

2.º Que se siga admitiendo dicho artículo con franquicia de derechos de importación; y

3.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1916. — Villanueva. — Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se prohíba la exportación de lentejas.

2.º Que se siga admitiendo dicho artículo con franquicia de derechos de importación; y

3.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1916. — Villanueva. — Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se prohíba la exportación de carbón vegetal.

2.º Que se siga admitiendo dicho artículo con franquicia de derechos de importación; y

3.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1916. — Villanueva. — Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se prohíba la exportación de los rollos de madera de todas clases cuyo diámetro exceda de 25 centímetros; y

2.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1916. — Villanueva. — Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 10 marzo 1916.)

## SECCION CUARTA

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Isidro Gómez Ruiz, en funciones de Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe respectivo de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan y por el concepto que se detalla.

Lo que se notifica por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de quinto día los de la capital y tercero los de fuera de ella, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza, 11 de febrero de 1916. — P. S., Isidro Gómez.

Relación que se menciona en el anterior anuncio.

*Minas.*

Francisco Abieda, 240 pesetas.  
 Faustino Puzo, 600.  
 Roberto Soterías, 1.959.  
 Patricio Hernández, 846.  
 Manuel Coronas, 240.  
 Enrique Bordóns, 3.426'89.  
 Juan Blanch, 54.  
 Joaquín Ota, 216.  
 Valero Valenzuela, 24.

## SECCIÓN QUINTA

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

D. José Salarrullana de Dios, Alcalde de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por los arbitrios que abajo se expresan, he dictado la siguiente

*Providencia.* — «No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria a pesar de haber sido anunciados y conminados al pago en forma reglamentaria, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina en Zaragoza, a 10 de marzo de 1916.  
 —El Alcalde, José Salarrullana.

*Arbitrios que se citan.*

Vertido al alcantarillado; aleros; canalones; puertas; etc; círculos de recreo; palomillas; carruajes de lujo; aperturas establecimientos; jornales y materiales; puestos al aire libre; kioscos y concesiones de agua.

### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Confecionado el padrón de los industriales de esta población sujetos a las patentes establecidas sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, que autorizan los artículos 6.º y 12 de la ley de 12 de junio de 1911, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Hacienda, por término de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante cuyo plazo los interesados podrán hacer uso de sus respectivos derechos conforme a lo preceptuado en el ar-

tículo 7.º de las vigentes Ordenanzas que regulan la exacción del arbitrio.

Zaragoza, a 10 de marzo de 1916.—El Alcalde Presidente, J. Salarrullana.

\*\*\*

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1915.

*Sesión extraordinaria del día 3.*

Pasar a informe del Sr. Ingeniero municipal una proposición de las Sociedades Eléctricas Reunidas, fijando las condiciones en que ofrecen prestar el servicio de alumbrado público; con lo que se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del día 3.*

Aprobar el acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil resolviendo el recurso interpuesto por D. Pablo Calvete contra acuerdo de este Ayuntamiento, desestimando su reclamación para ser indemnizado por daños causados en la casa de su propiedad sita en la calle de la Verónica.

Pasar a la Comisión otro oficio de la misma autoridad, resolviendo el recurso interpuesto por D. Francisco Martín contra acuerdo de este Ayuntamiento, que denegó su instancia sobre traslado de un motor establecido en la casa núm. 40 de la calle de Espoz y Mina, en el sentido de dejar sin efecto el acuerdo recurrido.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de noviembre último.

Quedar enterado de dos oficios de la Administración de Propiedades e Impuestos: uno resolviendo favorablemente el recurso interpuesto por D. Agustín Serrano contra la cuota que se le fijó por el impuesto de inquilinato, y otro, desestimando el interpuesto por D. Pedro Masip, contra la misma cuota de inquilinato.

Pasar a la Comisión un oficio de la Junta provincial de Sanidad en el que se señala un plazo de tres meses para que el Ayuntamiento presente un proyecto con las medidas que deben adoptarse para conseguir la depuración de las aguas.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil aprobando la suspensión del acuerdo de este Ayuntamiento, en el que se proponía que no se derribase ninguna de las casas adquiridas para la apertura de la calle del Portillo hasta que estuviesen todas desalojadas.

Pasar a la Comisión los siguientes escritos: uno, solicitando la cooperación del Ayuntamiento en las fiestas que han de celebrarse con motivo del tercer Centenario de la muerte de Cervantes; otro, del Presidente de esta Audiencia, solicitando que se adquiriera un coche celular para la conducción de presos; otro, del Jefe de la Sección de Telégrafos, solicitando la cesión gratuita de algún edificio donde pueda instalarse el Colegio de Huérfanos de dicho Cuerpo, y otro, solicitando que el Ayuntamiento se oponga a la aprobación de la Ley modi-

ficando los medios económicos de los Municipios.

Aprobar el acta del sorteo de obligaciones del empréstito de 5.000.000 de pesetas.

Conceder a D. Emilio Laguna un voto de gracias por sus gestiones realizadas durante su estancia en Madrid.

Autorizar a la Alcaldía para hacer los gastos necesarios con objeto de disponer el recibimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Acceder a la petición de D. Antero de Jorge y Jáuregui, solicitando que se le expida copia del dictamen del Sr. Arquitecto sobre incumplimiento del pliego de condiciones del contrato de la pavimentación del paseo de la Independencia.

Continuar sobre la mesa un dictamen aconsejando que no se haga la recepción provisional de las obras de pavimentación de la calle de la Independencia mientras no se practique lo que sobre el particular indica el Sr. Arquitecto.

Colocar árboles en la Ronda, desde la puerta del Duque a la entrada de la calle del Heroísmo.

Aprobar el proyecto de unión de las plazas del Pilar y de La Seo.

Volver a la Comisión un dictamen desestimando la proposición de colocar bocas de riego en la arboleda de Macanaz.

Enajenar a favor de D. Clemente Alonso una vivienda existente en las Casetas.

Aprobar dos dictámenes: uno, para que el pavimento de la plaza del Pilar se construya con losetas de asfalto comprimido, y otro, proponiendo que se acuerde en principio la construcción de un edificio en la plaza de Huesca para la centralización de la venta de pescado al por mayor.

Conceder licencias para obras.

Consignar en el presupuesto de 1917 la suma de 272 pesetas como fin de pago de las obras para la construcción de una capilla en el Cementerio de Torrero.

Autorizar a D. Gregorio Abello para practicar una acometida en el alcantarillado de la casa núm. 11 de la calle de Dulog.

Solicitar de la Dirección del Canal Imperial que la petición de concesión de agua para el Cabezo de Buenavista, Parque de Pignatelli y Cementerio de Torrero, se entienda en once litros por segundo en vez de quince.

Conceder permiso a D. Casimiro Lanao para trasladar un horno de pan cocer e instalar un motor en la calle de Agustina de Aragón número 35.

Autorizar a D. Benigno Domingo y Compañía para transformar seis hornos de pan cocer en la calle de Moncayo, núm. 7.

Anular una toma de agua que D. Joaquín Viçioso tenía concedida en el núm. 9 de Hernán Cortés.

Abonar a D.<sup>a</sup> Dominica Abad, viuda de un escribiente de la Administración de Arbitrios, doce mensualidades del sueldo que percibía el causante.

Otorgar la medalla de la ciudad en metal de oro a D. Ignacio Zuloaga.

Conceder la suma de 100 pesetas a la Comisión ejecutiva del monumento a Pi y Margall.

Designar a D. Constancio Clavero para que presida el Tribunal de oposiciones a una plaza de practicante.

Aprobar un dictamen referente a la cesión de terrenos en Valdespartera, destinados a Escuela de Aviación.

Nombrar hornero de la Casa Amparo a don José Millán.

Aprobar las facturas.

Desestimar la instancia de D. Ignacio Galindo sobre instalación de una garita para venta en el Campo del Sepulcro.

Aprobar el acta de la subasta de sitios en la vía pública para la instalación de kioscos.

Reducir al 50 por 100 el arbitrio reclamado por reconocimiento de cabras lecheras a don Francisco Hernández y D. Guillermo Vitallé.

Aprobar de conformidad con lo propuesto por el Negociado, las reclamaciones de cédulas formuladas por varios señores.

Aprobar el convenio celebrado con la Casa de Ganaderos para el aprovechamiento de pastos en el año forestal de 1915 a 1916.

Se formularon varios ruegos y preguntas y en el período de mociones se aprobó una moción del Sr. Laguna Ortiz, relacionada con la concesión de un voto de gracias al Sr. Empresario del Teatro Principal por la brillante campaña artística realizada en el mismo.

Pasar a la Comisión dos mociones: una, del Sr. López Alamán en la que propuso que se reanudasen las gestiones que hace tiempo se entablaron con los propietarios del paseo de Sagasta para el arreglo de dicha vía, y otra, del Sr. Lajusticia, para que se hiciesen cumplir los preceptos de los Ordenanzas relativos a la conducción de carnes; con lo que se levantó la sesión.

#### *Sesión extraordinaria del día 6.*

Tratar de la forma en que ha de celebrarse nuevo contrato para el alumbrado público, adoptándose los siguientes acuerdos:

Mantener insistentemente y recurriendo a toda clase de procedimientos, los derechos que el Ayuntamiento tiene con respecto a la Fábrica del Gas, con arreglo al contrato vigente.

Aceptar en principio la instalación del alumbrado eléctrico; y

Que la Comisión especial de alumbrado estudie la instalación en la forma más económica, partiendo de los ofrecimientos hechos por la Sociedad «Eléctricas Reunidas»; con lo que se levantó la sesión.

#### *Sesión ordinaria del día 10.*

Aprobar el acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Celebrar sorteo de amortización de los bonos emitidos en 1914 para pago de cupones no satisfechos.

Aprobar un escrito de la séptima Tenencia de Alcaldía dando cuenta del resultado de la

segunda subasta de aprovechamiento para 1915-1916 y proponiendo día para la celebración de la tercera.

Adjudicar a D. Alejo Garoía el suministro de mil metros lineales de arista.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil autorizando la permuta de tres casas en el barrio de Monzalbarba, por un solar de la calle de D. Teobaldo.

Aprobar un escrito de la Alcaldía dando cuenta de haber procedido al pago de las casas expropiadas para apertura de la calle del Portillo.

Dejar sobre la mesa un dictamen informando negativamente una instancia de D. Vicente Gracia y D. Gregorio Vicente, que piden que se rebaje la cantidad que venían obligados a satisfacer por la colocación de aceras en la calle de San Lorenzo.

Conceder licencia para obras.

Pasar a la comisión de Presupuestos la reclamación formulada por D. Constanancio Coromina, relativa al abono de cierta cantidad por suministro de asfalto.

Dar por recibido definitivamente el material contra incendios adjudicado mediante concurso.

Dejar sobre la mesa el proyecto de pavimentación de la calle de Cádiz.

Aprobar las facturas.

Autorizar a varios propietarios para hacer tomas de agua y acometidas al alcantarillado.

Denegar la instancia de D. Francisco Navarro, sobre devolución de cantidades cobradas por agua y vertido.

Devolver al contratista de la colocación de tuberías y bocas de riego en la Avenida del Siglo XX la fianza que depositó para responder de la ejecución de dichas obras.

Autorizar a D. José Sorrosal para instalar veinte motores en la calle del Azoque núm. 62.

Denegar lo solicitado por D.<sup>a</sup> Francisca Martín y D. Martín Garoía para que se obligue a

D. Celedonio Lerga el traslado de un motor que tiene instalado en la casa núm. 40 de la calle de Espoz y Mina.

Ceder a la Junta del Censo electoral los locales acostumbrados para establecer los colegios electorales en el próximo año.

Conceder al Sr. Contador de fondos municipales habitación en la Casa Consistorial cuando se construya nuevo edificio.

Aprobar las facturas.

Otorgar concierto a la Cámara de la Propiedad urbana para el pago del impuesto por solares, correspondiente al año 1915.

Eximir del impuesto por carnes a dos novillos que serán muertos el domingo en la plaza de toros con destino a los Asilos benéficos.

Autorizar a Bonifacio Miguel Peré para instalar una garita en un solar de la calle de S. Blas.

Desestimar la instancia de D. Emilio Pardo para instalar un puesto de venta en la calle de Candalija.

Aprobar las facturas.

Dejar sin efecto el acta de la inspección hecha a los Sres. Hijos de D. Emilio Villa por el arbitrio sobre patentes.

Aprobar, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, las reclamaciones presentadas contra el arbitrio sobre inquilinato y cédulas personales.

Nombrar una Comisión que estudie la forma de llevar a efecto el acuerdo municipal relativo a unir las plazas del Pilar y de La Seo.

Llevar a cabo la limpieza de los pozos negros de la Fábrica militar de harinas.

Aprobar un dictamen relativo a la adopción de medidas en evitación de posibles siniestros en el Teatro Principal.

Se formularon varios ruegos y preguntas y en el período de mociones, se aprobó una del Sr. Laguna Azorín relativa a la inmediata desaparición del mercado de la plaza de San Lorenzo, con lo que se levantó la sesión.

(Continuará.)

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia de fecha de hoy, ha aprobado los expedientes de las minas demarcadas que a continuación se expresan, mandando expedir el título de propiedad.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Pertenencias	CLASE de mineral.	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL REGISTRADOR
1.247	Nieves .....	240	Cobre .....	Biel y Fuencalederas .....	D. Manuel Ibáñez.
1.248	Agueda .....	240	Id. ....	Biel .....	Idem.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia del Sr. Gobernador, se expedirá el título de propiedad de las minas que figuran en la anterior relación, según dispone el artículo 56 del Reglamento citado.

Zaragoza, 10 de marzo de 1916.— Carmelo Salarnier.

## Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Tarazona que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 22 al 27 de febrero de 1916 no han satisfecho sus deudas, quedan incurridos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurridos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 8 de marzo de 1916.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

### RELACION QUE SE CITA

N.º de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Dia.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Atilano Cuartero Sebastián...		1	Mayo.	1915	93'60	4'68	98'28
3	Agustín Barceló Gil.....		1	—	—	98'80	4'94	103'74
4	Cecilio Arellano Tambo.....		5	—	—	52	2'60	54'60
5	Cipriano Martínez Lasheras..		5	—	—	93'60	4'68	98'28
8	Domingo Villamayor Velilla..		5	—	—	93'60	4'68	98'28
9	Esteban Mensat Mónicoyo....		3	—	—	52	2'60	54'60
11	Francisca Martínez Araciél...		1	—	—	62'40	3'12	65'52
12	Feliciano Berberana Barrios..		1	—	—	93'60	4'68	98'28
13	Félix García Albericio.....		4	—	—	93'60	4'68	98'28
16	Isidro Matute Jiménez.....		3	—	—	93'60	4'68	98'28
17	José Zamora Bozal.....		3	—	—	62'40	3'12	65'52
20	María Pellicer Zúeco.....		3	—	—	98'80	4'94	103'74
23	Nicanor Ramos Sanz.....		1	—	—	52	2'60	54'60
24	Pantaleón Santos Gracia.....		1	—	—	26	1'30	27'30
28	Rufino Calavia Sánchez.....		1	—	—	52	2'60	54'60
29	Rufino Coscolín Ramírez....		1	—	—	98'80	4'94	103'74
36	Eplfanio Zubeldia Moreno....		4	Agosto.	—	84'46	4'22	88'68
37	Francisca González Taus....		4	—	—	77'25	3'86	81'11
38	Nicolás Lasheras Pueyo....		7	—	—	51'50	2'57	54'07
39	Segundo Lorente Castillo....		4	—	—	84'46	4'22	88'68
TOTALES.....						1.514'47	75'73	1.590'20

### SECCIÓN SEXTA

Cervera de la Cañada.

D. Gumersindo Jiménez Mañes, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, del que es Alcalde Presidente D. José Marquina Vergara;

Certifico: Que en la lista formada por este Ayuntamiento en 26 de febrero de 1916, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, aparecen inscritos como electores de compromisarios para Senadores, en el concepto de mayores contribuyentes, los señores que se expresan a continuación:

Concejales.

D. José Marquina Vergara.  
Francisco Altaba Jimeno.  
Angel Jiménez Cigüela.  
José Marco Abad.  
Manuel Martín Aznar.  
Francisco Jiménez Millán.  
Joaquín Cigüela Aznar.

Mayores Contribuyentes.

D. Juan Domingo Calvo Garchitorena,  
Macencio Jiménez Mañes.  
Fulgencio Rubio Cigüela.

D. Manuel García Gil.  
Vicente Aguarón Ortiz.  
Millán Trigo Martín.  
Francisco Hernández García.  
Nazario Jiménez Pérez.  
Francisco Martín Pérez.  
Pascual Abad Forcén.  
José M. Trigo Millán.  
Antonio Yagüe Cigüela.  
Pedro Abad Lapeña.  
Tomás García Medrano.  
Pedro Lorente Melús.  
Manuel García Trigo.  
Francisco Gutiérrez Comerar.  
Francisco Gutiérrez Jiménez.  
Gumersindo Jiménez Mañes.  
Florentino Pinillo Jiménez.  
Francisco Soria Martín.  
Nicolás Soria Martín.  
Pascual Lorente Calavida.  
Fermín Laco García.  
Francisco Abad Lapeña.  
Luis Cigüela Hernández.  
Miguel Trigo Martín.  
Telesforo Abad Jiménez.

D. Venancio Martínez Honeo.

José Jiménez Marín.

Juan Puertas Muñoz.

José Mallén Vergara.

Cervera de la Cañada, a veintiseis de febrero de mil novecientos diez y seis. — Gumersindo Jiménez. — V.º B.º — El Alcalde, José Marquina.

Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de febrero de 1916, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 109 de la ley Municipal.

*Sesión ordinaria del día 2.*

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia de la semana.

Dada lectura del informe de la comisión de Gobernación emitido en la moción sobre beneficencia presentado por el Sr Alcalde, en sesión de 19 de enero último, el Concejal Sr. Lafuente manifestó su disconformidad por creer deben incluirse en las listas de beneficencia mayor número de vecinos; y puesto dicho informe a votación nominal, fué aprobado por seis votos cantra el del Sr Lafuente, habiéndose abstenido de votar el Concejal Sr. Machín, por su parentesco con los Médicos titulares, y la Presidencia sin manifestar las razones para ello.

Aprobar informe de la comisión de Montes sobre roturaciones en propiedad del Colegio de Escuelas Pías y que la Alcaldía proceda a su cumplimiento.

Idem los estados de aprovechamientos forestales para el año próximo, en los montes de este Municipio pertenecientes a los Ministerios de Fomento y Hacienda y que autorizados por el Sr. Alcalde y Secretario, se cursen a los centros respectivos.

Idem el extracto de acuerdos del mes anterior para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Declarar definitiva la lista de compromisarios para la de Senadores, en vista de no haberse presentado reclamación y que se publique en la forma reglamentaria.

Que los Concejales Sres. Espatolero y Pérez informen en la comunicación de la Maestra de labores de Barués, sobre arreglo del local vivienda mediante una inspección ocular del edificio.

Que la Alcaldía recurra a la Administración de Propiedades e Impuestos solicitando plazo para la confección del repartimiento substitutivo y condonación de la multa impuesta.

Autorizar a la Alcaldía y comisión de Montes para que designen el día que ha de tener lugar la fiesta del árbol y los terrenos donde ha de verificarse la plantación.

Que se autorice al Cura Párroco para que encomiende los sermones de Cuaresma a quien crea conveniente, pagándose del presupuesto la consignación de costumbre.

Gratificar con 50 pesetas del Capítulo de Imprevistos a Florencio Almárcegui por trabajos de Secretaría practicados en diciembre y enero últimos.

Que por un Oficial de Secretaría se saque copia de las escrituras de fundación del Colegio de Escuelas Pías y del de las Hermanas de la Caridad, quedando dichos documentos sobre la mesa para examen.

Sin más asuntos.

*Sesión ordinaria del día 9.*

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia de la semana.

Exponer al público la liquidación de ingresos y gastos del ejercicio último con su presupuesto refundido, y transcurrido el plazo reglamentario, que pasen a la Junta municipal para su aprobación.

Dar de baja definitivamente como vecino a D. Juan Almárcegui Gayarre por haber justificado con certificación de la Alcaldía de Sangüesa haber adquirido su residencia en dicho Ayuntamiento.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil excepción de subasta para la contratación de los servicios necesarios para la adquisición de un plano de Matadero con destino a vacuno, lanar y nave especial para cerdos, sin que exceda el presupuesto de catorce mil pesetas, así como dirección facultativa de un Maestro de obras con título; efectuándose el cumplimiento de este acuerdo como urgente sin esperar su aprobación en la sesión siguiente.

Aprobar las listas formuladas por la comisión de Hacienda para la renovación de la Junta municipal y que se expongan al público.

Que se proceda a la reparación de la pared de la antigua Escribanía del Juzgado de Instrucción con cargo al presupuesto carcelario, y de no haber consignación se anticipe del presupuesto municipal.

Solicitar de la Jefatura del Distrito forestal conceda un trozo de terreno para almacén en el monte Valmediana, con objeto de destinar los pimpollos que se obtengan para repoblar el arbolado.

Conceder al Sr. Alcalde ocho días de licencia. Sin otros asuntos.

*Sesión extraordinaria del día 13.*

Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento. Se cerraron definitivamente las listas quedando incluidos cuarenta mozos.

*Sesión ordinaria del día 16.*

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia de la semana.

Fijar el precio medio del jornal de un bracero en 2'50 pesetas, a los efectos de quintas, según dispone la Real orden de 20 de enero último y que se remita certificación de este acuerdo a la Comisión Mixta de Reclutamiento.

El Concejal Sr. Lafuente pregunta si la comisión de Obras ha informado en la solicitud de Bernardo-Meoz sobre petición de un solar, y la presidencia da cuenta de haber pasado a la peritación.

Sin otros asuntos.

*Sesión extraordinaria del día 20.*

Acta del sorteo de mozos de 1916. — Se llevó a efecto sin incidente alguno ni reclamación, con las formalidades reglamentarias, dando el siguiente resultado:

Ricardo Suescun Sánchez, 1; Mariano Campaña Ibáñez, 2; Alvaro Canaluche Urpegui, 3; Isidoro Pérez Ilarri, 4; Mariano Solanas Lapieza, 5; Olegario Ortigas Lacosta, 6; Cecilio Castán Soler, 7; Román Remón Legaz, 8; Julio Legarre Pérez, 9; Juan Gayarre Samitier, 10; Ramón Echegoyen Arana, 11; Juan Lerendegui Compains, 12; Esteban Baztán Remón, 13; Narciso Baquero Lacuey, 14; Marcelino López Expósito, 15; Inocencio Lara Portal, 16; Julián Gayarre Ortiz, 17; Ricardo Lacosta Lacosta, 18; José Almarcegui Garcés, 19; Francisco Cascán Baquero, 20; Jesús Chaverri Lacosta, 21; Miguel Mazod Compains, 22; Paulino Urpegui Soterías, 23; Lacruz Soterías Cuartero, 24; José Marco Campaña, 25; León Learte Bueno, 26; Ricardo Martínez Canaluche, 27; Esteban Sánchez Rubio, 28; Pío Tejedor Lizari, 29; Tomás Onco Legarre, 30; Félix Remón Almarcegui, 31; Martín Olleta Lobera, 32; Honorato Lafita Zabala, 33; Faustino Aznar Cardona, 34; Valeriano Iciarre Laborda, 35; Antonio Lapieza Fernández, 36; Tomás Salvo Bonafonte, 37; Lacruz Pérez Remón, 38; Angel Machín Ezquerria, 39, y Cristino Samitier Arruga, 40.

Que se exponga al público la lista con el resultado, y que se remitan tres copias del acta a la Comisión mixta de Reclutamiento.

Sin otro asunto.

*Sesión ordinaria del 23.*

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del BOLETIN OFICIAL y correspondencia de la semana.

Pasar a informe de la comisión de Hacienda, instancia de varios vecinos habitantes en los caseríos de Mamillas, Vico y Sofuentes sobre roturaciones, y que se instruya expediente en averiguación de los Ayuntamientos que contrajeron la Deuda provincial y se exijan las responsabilidades que haya lugar.

Aprobar informe de la comisión de Montes sobre reivindicación de terrenos en la instancia de los vecinos de Mamillas, Vico y Sofuentes, y que por la Alcaldía se soliciten las certificaciones que en él se indican.

Pagar del capítulo de imprevistos dos pilas adquiridas para el teléfono.

Que el Sr. Alcalde conferencie con el dueño del local destinado a oficina Telégrafos por si puede habilitarse alguna habitación del piso bajo que reúna mejores condiciones.

Sin otros asuntos.

*Sesión extraordinaria del día 29.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley orgánica Municipal, se procedió, con las formalidades debidas, al sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal en el año corriente, dando el siguiente resultado:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Toribio García Torrea, don Federico Ladrero Remón y D. Longinos Pérez Almarcegui.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Angel Ilarri Bueno, D. Máximo Torrea Lobera y D. Cesáreo Plano Ilarri.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Mariano García Legarre, don Juan Gayarre Cuartero y D. Luis Morchón Ornos.

Sección 4.<sup>a</sup>—D. Vicente Lapieza Lacuey y D. Juan Cardona Iñiguez.

Que se haga público y se comuniquen a los interesados.

Sin otro asunto.

Sos, 1.<sup>o</sup> de marzo de 1916.—El Alcalde, Nicolás Legarre.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Lorenzo Gómez.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

COTILLAS, Ricardo;

LAVILLA BURETA, Manuela;

SÁNCHEZ MOLCÓN, Josefa; cuyos domicilios se ignoran; comparecerán, al tercer día de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL y hora de las diez, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a evacuar una diligencia acordada en causa sobre hurto

JIMENO PELLICENA, Dámaso; cuyo domicilio se ignora; comparecerá, el día catorce de abril próximo, a las diez de la mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, al juicio oral de la causa seguida contra José Marqués y otros, sobre estafa.

## REGLAMENTO E INSTRUCCIONES

PARA LA APLICACIÓN DE LA

## LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

## CUADRO DE INUTILIDADES

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

PRECIO: 1 peseta. — Certificada, 1'35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

IMPRENTA DEL HOSPICIO